

SEC MA/ac.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**SESION N. 36**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. ÁNGEL SUAZO HERNÁNDEZ, Alcalde en funciones por Decreto de Delegación de fecha 17 de agosto de 2016.

**CONCEJALES ASISTENTES**

Da. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ  
D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO  
DA. CRISTINA LORCA ORTEGA.

**CONCEJALES NO ASISTENTES**

DA. CONSOLACIÓN ASTASIO SANCHEZ, ausencia justificada por disfrute de vacaciones.  
D. DANIEL SANTACRUZ MORENO, ausencia justificada por disfrute de vacaciones.

No asiste el Alcalde Presidente D. Rafael Sánchez Romero.

**CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO**

D. Juan Antonio Padilla Heredero, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Federico Sánchez Pérez en representación del Grupo Municipal Socialista y Da. Juana Valenciano en representación del Grupo Ciudadanos.

Da. MACARENA ARJONA MORELL, Secretaria Acctal.  
DA. VIRTUDES RAMIRO LAGUNA, Interventora Acctal.

Hoja nº: 1

En la Villa de Pinto, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. ANGEL SUAZO HERNÁNDEZ**, Alcalde en Funciones, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe y la Señora Interventora Acctal. al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **24 de agosto 2016**.

## **2.- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO**

### **2.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINFECTACIÓN, Y DESRATIZACIÓN EN EL MUNICIPIO.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, delegado para este acto por Decreto de fecha 2 de agosto de 2016, que en extracto dice:

*“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).*

*Vistos los informes técnicos emitidos por la Inspectora Sanitaria D.ª Montserrat Gudiel Urbano, con fecha 18 de julio y 4 agosto de 2016, respectivamente, y el informe del Secretario General del Ayuntamiento, con fecha 3 de agosto, así como las Actas de la Mesa de Contratación celebradas el 28 de julio y el 4*

Hoja nº: 2

*de agosto del corriente, para la apertura del Sobre C "Proposición económica" y elaboración de la propuesta de adjudicación, en las que se acordó que una vez valoradas las proposiciones técnicas y la oferta económica conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, se adjudique el citado contrato a la empresa "Denfor-E.P.C., S.L." que ha obtenido la mayor puntuación con 89 puntos sobre la puntuación máxima de 100 puntos, una vez sea requerida y aporte correctamente toda la documentación que es necesaria para poder efectuar la adjudicación relacionada en la cláusula 13ª del Pliego de cláusulas.*

*Visto que el licitador propuesto ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 19 de agosto de 2016 y n.º de registro de entrada 17248/2016, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, así como el informe emitido por la Secretaria accidental de la Corporación, en el que consta que la documentación es correcta."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de contrato de servicio de desinfección, desinsectación y desratización en el municipio de Pinto (MADRID), a la empresa DENFOR-E.P.C., S.L. por un importe de 16.900 euros/anuales más la cantidad de 1.690 euros, en concepto de 10% de IVA, lo que hace un total de 18.590 euros/anuales, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica y por un plazo de duración de DOS (2) AÑOS a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo.

**TERCERO.-** Notificar el presente al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

## **2.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONFECCIÓN, DISTRIBUCIÓN ON LINE Y VENTA ANTICIPADA DE ENTRADAS PARA ESPECTÁCULOS QUE ORGANICE EL AYUNTAMIENTO.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, delegado para este acto por Decreto de fecha 2 de agosto de 2016, que en extracto dice:

*“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar los SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONFECCIÓN, DISTRIBUCIÓN ON-LINE Y VENTA ANTICIPADA DE ENTRADAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).*

*Visto el informe técnico emitido por la Técnico de la Concejalía de Igualdad y Derechos Sociales D.ª Miriam Martín Martín, con fecha 11 de agosto de 2016, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 12 de agosto del corriente para la apertura del Sobre C “Proposición económica” y elaboración de la propuesta de adjudicación, en la que se acordó que una vez valoradas las proposiciones técnicas y las ofertas económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, se adjudique el citado contrato a la empresa “Giglon, S.L.” que ha obtenido la mayor puntuación con 113,96 puntos sobre la puntuación máxima de 140 puntos, una vez sea requerida y aporte correctamente toda la documentación que es necesaria para poder efectuar la adjudicación relacionada en la cláusula 13ª del Pliego de cláusulas.*

*Visto que el licitador propuesto ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 19 de agosto de 2016 y n.º de registro de entrada 17235/2016, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, así como el informe emitido por la Secretaria accidental de la Corporación, en el que consta que la documentación es correcta.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Excluir la plica n.º2, presentada por la empresa MANANTIAL DE IDEAS, S.L., por no subsanar correctamente la documentación administrativa requerida por la Mesa de Contratación.

**TERCERO.-** Excluir la plica n.º 3, presentada por la empresa KICK TICKETING, S.L., por no subsanar correctamente la documentación administrativa requerida por la Mesa de Contratación.

**CUARTO.-** Adjudicar el contrato de los servicios relacionados con la confección, distribución on-line y venta anticipada de entradas para el Ayuntamiento de Pinto (MADRID), a la empresa GIGLON, S.L. por un plazo de duración de DOS (2) AÑOS a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica, y por los siguientes importes:

- **COMISIÓN DEL 0 %** sobre la venta de localidades en taquilla física.
- **COMISIÓN DEL 3,5 %** sobre la venta on-line.
- **COMISIÓN DEL 0 %** por cobro con tarjeta.
- **COMISIÓN DEL 0 %** por pago con tarjetas.
- **COMISIÓN DEL 0 %** sobre localidades en actos solidarios.
- **COMISIÓN DEL 0 %** sobre impresión de localidades en actos solidarios.
- **IMPORTE POR IMPRESIÓN DE ENTRADA TÉRMICA DE ALTO GRAMAJE: 0,15 euros/unidad impresa.**

**QUINTO.-** Notificar el presente al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

### **2.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO EN CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL Y PRIMARIA EN COLEGIOS PÚBLICOS.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, delegado para este acto por Decreto de fecha 2 de agosto de 2016, que en extracto dice:

*“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE HORARIO AMPLIADO EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).*

*Visto el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de Educación, con fecha 21 de julio de 2016, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 22 de julio del corriente para la apertura del Sobre C “Proposición económica” y elaboración de la propuesta de adjudicación, en la que se acordó que una vez valorada la proposición técnica y la oferta económica conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, se adjudique el citado contrato a la empresa “Educare Centro de Atención y Formación, S.L.” que ha obtenido un total de 83 puntos sobre la puntuación máxima de 100 puntos, una vez sea requerida y aporte correctamente toda la documentación que es necesaria para poder efectuar la adjudicación relacionada en la cláusula 14ª del Pliego de cláusulas.*

*Visto que el licitador propuesto ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 4 de agosto de 2016 y n.º de registro de entrada 16641/2016, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, así como el informe emitido por la Secretaria accidental de la Corporación, en el que consta que la documentación es correcta.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Excluir la plica n.º 2 presentada por la empresa PROACTIVA FORMACIÓN, S.L., por no presentar en tiempo y forma la documentación administrativa requerida por la Mesa de Contratación.

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato de la concesión administrativa para la gestión del servicio de horario ampliado en los Colegios Públicos del Municipio de Pinto (MADRID), a la empresa EDUCARE CENTRO

Hoja nº: 6

DE ATENCIÓN Y FORMACIÓN, S.L. por un importe de 57.947 euros/anuales más la cantidad de 12.168,87 euros, en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de 70.115,87 euros/anuales, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica y por un plazo de duración desde septiembre de 2016 hasta junio de 2017.

**CUARTO.-** Notificar el presente al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

## **2.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, delegado para este acto por Decreto de fecha 2 de agosto de 2016, que en extracto dice:

*“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).*

*Visto el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de Educación, con fecha 21 de julio de 2016, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 22 de julio del corriente para la apertura del Sobre C “Proposición económica” y elaboración de la propuesta de adjudicación, en la que se acordó que una vez valorada la proposición técnica y la oferta económica conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, se adjudique el citado contrato a la empresa “Arjé Formación, S.L.” que ha obtenido un total de 93 puntos sobre la puntuación máxima de 100 puntos, una vez sea requerida y aporte correctamente toda la documentación que es necesaria para poder efectuar la adjudicación relacionada en la cláusula 14º del Pliego de cláusulas.*

*Visto que el licitador propuesto ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 9 de agosto de 2016 y n.º de registro de entrada 16852/2016, la documentación requerida por el*

Hoja nº: 7

*órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, así como el informe emitido por la Secretaria accidental de la Corporación, en el que consta que la documentación es correcta.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de la concesión administrativa para la gestión del servicio de actividades extraescolares en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria del municipio de Pinto (MADRID), a la empresa ARJÉ FORMACIÓN, S.L. por un importe de 42.096 euros/curso escolar, exento de IVA, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica y por un plazo de duración desde septiembre de 2016 hasta junio de 2017.

**TERCERO.-** Notificar el presente al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

## **2.5 APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CORO MUNICIPAL.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, delegado para este acto por Decreto de fecha 2 de agosto de 2016, que en extracto dice:

*“Vista la orden de inicio de la Concejalía de Cultura, donde se expresa el interés en la contratación del SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CORO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).*

*Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Secretaria accidental del Ayuntamiento y el Pliego de prescripciones técnicas*

*elaborado e informado por la Animadora Sociocultural de Cultura Responsable de Artes Escénicas, y siempre y cuando exista consignación presupuestaria favorable de la Intervención Municipal,*

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio de Dirección Técnica del Coro Municipal del municipio de Pinto (MADRID).

**SEGUNDO.-** Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, del servicio de Dirección Técnica del Coro Municipal del municipio de Pinto (MADRID).

**CUARTO.-** Que se proceda a convocar la licitación, mediante procedimiento abierto, en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas por el precio-tipo de licitación de 12.500 euros/ anuales más la cantidad de 2.625 euros, en concepto de 10% de IVA, lo que hace un total de 15.125 euros/ anuales, a la baja.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto de 12.500 euros más la cantidad de 2.625 euros, en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de 15.125 euros, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2016 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

**SEXTO.-** Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, a la Animadora Sociocultural de Cultura Responsable de Artes Escénicas D.ª Belén Morales Pacheco.

**SÉPTIMO.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

## **2.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL Y OCIO "SANTA ROSA DE LIMA".**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, delegado para este acto por Decreto de fecha 2 de agosto de 2016, que en extracto dice:

*"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL Y OCIO "SANTA ROSA DE LIMA" DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).*

*Visto el informe técnico emitido por la Técnico de la Concejalía de Igualdad y Derechos Sociales, con fecha 12 de agosto de 2016, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 12 de agosto del corriente para la apertura del Sobre C "Proposición económica" y elaboración de la propuesta de adjudicación, en la que se acordó que una vez valoradas las proposiciones técnicas y las ofertas económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa "Benort Social, S.L." ha obtenido la mayor puntuación con 193 puntos sobre la puntuación máxima de 207 puntos, una vez sea requerida y aporte correctamente toda la documentación que es necesaria para poder efectuar la adjudicación relacionada en la cláusula 13º del Pliego de cláusulas.*

*Visto que el licitador propuesto ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 26 de agosto de 2016 y n.º de registro de entrada 17463/2016, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, así como el informe emitido por la Secretaria accidental de la Corporación, en el que consta que la documentación es correcta,*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de servicio para la gestión del programa de dinamización del Centro Municipal y Ocio "Santa Rosa de Lima" del municipio de Pinto (MADRID), a la empresa BENORT SOCIAL, S.L. por un importe de 111.490,91 euros/anuales más la cantidad de 11.149,09 euros, en concepto de 10% de IVA, lo que hace un total de 122.640 euros/anuales, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica y por un plazo de duración de UN (1) AÑO a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo de adjudicación a todos los licitadores, así como al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a formalizar el contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, no pudiéndose iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización excepto en los casos previstos en el art. 113, según lo dispuesto en el art. 156.5 del TRLCSP.

## **2.7 APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL 11 DEL PARQUE JUAN CARLOS I.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, delegado para este acto por Decreto de fecha 2 de agosto de 2016, que en extracto dice:

*"Vista la orden de inicio de la Concejalía de Empleo y Recursos Humanos, donde se expresa el interés en la contratación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL 11 SITUADO EN EL PARQUE JUAN CARLOS I DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).*

*Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Secretaria accidental del Ayuntamiento y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Arquitecto Técnico Municipal, y siempre y cuando exista consignación presupuestaria favorable de la Intervención Municipal."*

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación de las obras de sustitución del césped artificial en el campo de fútbol 11 situado en el Parque Juan Carlos I del municipio de Pinto (Madrid).

**SEGUNDO.-** Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, de las obras de sustitución del césped artificial en el campo de fútbol 11 situado en el Parque Juan Carlos I del municipio de Pinto (Madrid).

**CUARTO.-** Que se proceda a convocar la licitación, mediante procedimiento abierto, en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas por el precio-tipo de licitación de 164.299,83 euros más la cantidad de 34.502,96 euros, en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de 198.802,79 euros.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto de 164.299,83 euros más la cantidad de 34.502,96 euros, en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de 198.802,79 euros, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2016.

**SEXTO.-** Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, a la Arquitecto Técnico Municipal D<sup>o</sup>. Marta Fazanes Heredia.

**SÉPTIMO.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

### **3.- CONCEJALÍA DE ECOLOGÍA Y MODELO DE CIUDAD.**

#### **3.1 APROBACIÓN INICIAL DE LA LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 6 "LAS ARENAS".**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

*“Visto el escrito de fecha 14 de julio de 2016 nº de entrada 15553 presentado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución ó “Las Arenas” en el que nos solicitan la disolución y liquidación de la Junta de Compensación y su posterior inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.*

*Visto el informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Sección con fecha 21 de julio de 2016, que dice:*

#### *“ANTECEDENTES*

*La Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución ó fue inscrita en el registro de Entidades Urbanística Colaboradoras de la Comunidad de Madrid mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid de 28 de febrero de 2006.*

*La obra de urbanización de la Unidad de Ejecución fue recepcionada mediante acta de recepción de fecha 31 de julio de 2008.*

*Por escrito de 14 de julio de 2016 y registro de entrada núm. 2016 Igor Bárcena Goicoechea en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución ó “Las Arenas” del PGOU de Pinto ha solicitado la disolución y liquidación de la Junta de Compensación y su posterior inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras. Para ello aporta la siguiente documentación:*

*1. Acta de la reunión mantenida por los miembros de la Junta de Compensación de la UE ó por la que se acuerda la disolución y liquidación de la Junta, así como facultar al Consejo Rector para que lleve a cabo los trámites necesarios para la liquidación de los bienes de la Junta.*

*2. Certificado del acta de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución ó “Las Arenas” de Pinto*

#### *LEGISLACIÓN APLICABLE*

- Los artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto (en lo sucesivo, RGU), sobre entidades Urbanísticas Colaboradoras y su disolución.
- Los artículo 67 y siguientes del RGU, referidos a la conservación de la urbanización.
- Los artículos 128 y ss. RGU relativos a la liquidación y disolución de Juntas de compensación.
- Los artículos 135 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en lo sucesivo, Ley 9/2001) relativos al deber de conservación de las obras de urbanización y a las entidades urbanísticas de conservación, respectivamente.

A la vista de los antecedentes y la legislación aplicable vengo a informar lo siguiente:

#### INFORME

El artículo 30 RGU dispone: "La disolución de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras se producirá por el cumplimiento de los fines para los que fueron creadas y requerirá, en todo caso, acuerdo de la administración urbanística actuante".

Consta en el Ayuntamiento de Pinto que la obra de urbanización de la Unidad de Ejecución 6 fue recepcionada mediante acta de recepción de fecha 31 de julio de 2008.

Consta certificado del acta de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 6 "Las Arenas" de Pinto de fecha 30 de enero de 2014 en el que se indica que se aprueba por unanimidad del 100% de la propiedad:

1. La disolución de la Junta de Compensación.
2. Facultar al Consejo Rector para llevar a cabo los trámites necesarios para la liquidación de los bienes de la Junta de Compensación.
3. El inicio de la liquidación de la Junta de Compensación:

a. Se procede a liquidar las cuentas de la Junta de Compensación por haber cumplido los fines de la misma (artículo 3 y 4 de los Estatutos) habiendo ejecutado la urbanización del ámbito comprendido en la UE-6).

b. No existen cantidades de abono pendientes por terceros.

c. Los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito de la unidad de actuación integrada por la Junta de Compensación se encuentran al día con las cuotas correspondientes en cada finca.

d. Los activos remanentes de la Junta de Compensación se transmitirá en su totalidad a la Entidad de Conservación.

e. Se cancela la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras (artículo 41 de los Estatutos).

f. Se disuelve la Junta de Compensación al haber sido recepcionadas las obras por el Ayuntamiento de Pinto, y se acuerda su transformación a Entidad de Conservación.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 129 RGU la liquidación y disolución debe someterse al mismo trámite que la aprobación del proyecto de reparcelación, por tanto, debe aprobarse inicialmente, someterse a información pública por plazo de 20 días, notificarse individualmente a los que consten como propietarios y aprobarse definitivamente.

La liquidación y disolución se aprobará inicialmente por el Alcalde u órgano en que delegue. Por acuerdo de 18 de junio de 2015 se ha delegado en la Junta de Gobierno Local la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

A continuación, se someterá a información pública por plazo mínimo de 20 días mediante publicación en el BOCM e inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto.

Cumplimentados los trámites indicados tras la aprobación inicial, la aprobación definitiva de la liquidación y disolución corresponderá al Alcalde u órgano en que delegue. Por acuerdo de 18 de junio

*de 2015 se ha delegado en la Junta de Gobierno Local la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.*

*Una vez aprobada en su caso, definitivamente la liquidación y disolución de la Junta se dará traslado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su inscripción.*

*De forma inmediata se realizarán los trámites oportunos para la Constitución e inscripción de la Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Ejecución ó por estar previsto en el planeamiento la Conservación a cargo de los propietarios”*

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la liquidación y disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución ó “Las Arenas” de esta localidad.

**SEGUNDO.-** Someter este acuerdo a cargo de la Junta de Compensación, a información pública por plazo de un mes, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la propiedad.

#### **4.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**1.-** Sentencia n. 282/2016 de fecha 11 de julio de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid en relación al Procedimiento Abreviado n. 22/2016 - F interpuesto por Da. XXXXX XXXXX XXXXX, impugnando acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 4 de noviembre de 2015, por el que se desestima reclamación de responsabilidad patrimonial presentado, **cuyo fallo dice:**

“ Desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por el procurador D. Pedro Antonio González Sánchez, en nombre y representación de Da. XXXXX XXXXX XXXXX, contra el acuerdo de

la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, de 4 de noviembre de 2015, por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la actora, en la que solicitaba indemnización de 11.347,72 euros y ratifico dicha resolución, por considerar que la misma es de conformidad a derecho, con expresa condena en costas a la recurrente."

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.**

**2.-** Auto de fecha 22 de julio de 2016, dictada por el Juzgado de lo Social n. 2 de Madrid en relación al Procedimiento Clasificación Profesional 1284/2015 interpuesto por Da. XXXXX XXXXX XXXXX, **cuya parte dispositiva dice:**

"SUBSANAR la sentencia de 23 de mayo de 2016, con una nueva redacción del hecho probado quinto de la referida sentencia con el siguiente tenor literal " no consta acreditado que la demandante realizase funciones de técnico de informática Grupo A1 técnico Superior en informática"

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévase testimonio a los autos."

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada del Auto referenciado que consta en el expediente.**

**3.-** Sentencia n. 274/2016 de fecha 28 de julio de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid en relación al Procedimiento Ordinario 395/2014 interpuesto por Inmobiliaria Egido S.A contra resolución del Ayuntamiento de Pinto desestimatoria del recurso de reposición contra liquidación del impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos, de la que resultó una deuda tributaria de 177.170,78 euros, **cuyo fallo dice:**

" Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por Inmobiliaria Egido S.A., contra la resolución de 9 de junio de 2014 del Ayuntamiento de Pinto desestimatoria del recurso de reposición interpuesto el 7 de abril de 2014, contra liquidación del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos; que anulo dejo sin efectos; sin costas."

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.**

### **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.